

Acapulco de Juárez, Gro a 16 de marzo de 2026.

**CC. Titulares de la Dependencias que integran la  
Administración Pública Municipal.**

**Presentes**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 102, 103, 104, 105 y 106 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, Capítulo VI de los Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, en específico a los apartados 2) ámbito de aplicación, 6) Fracción V entes públicos, 12) tipos de evaluación, 13) y 14) de la organización y coordinación, 15) de los TdR, y 16) elegibilidad de los evaluadores externos, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico vigente, tengo a bien expedir el Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el cual se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

El Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Mtro. Ignacio Orbe Lopez

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
ECONÓMICO

C.c.p. Mtra. Abelina López Rodríguez. - Presidenta Municipal. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Dr. Erick Manuel Aranda Hernández.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.

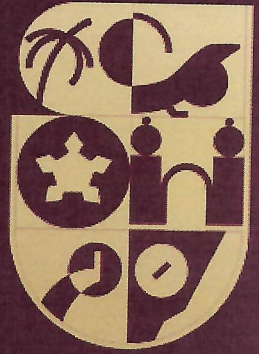
C.c.p. Mtra. Leticia Lozano Zavala.- Secretaría General del Ayuntamiento.- Presente.

C.c.p. Archivo



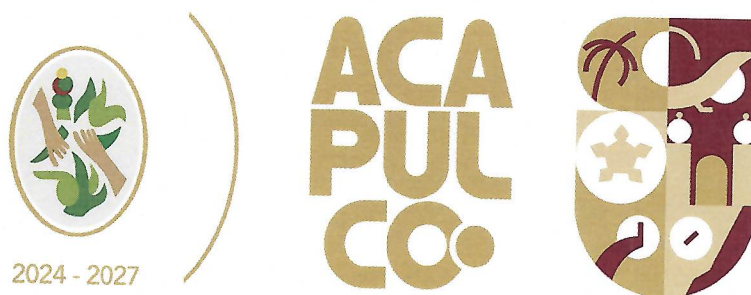
**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

**ACA  
PUL  
CO.**



**Programa  
Anual de  
Evaluación  
2026**

**PAE**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Programa Anual de Evaluación de los Programas  
Presupuestarios de la Administración Pública Municipal  
del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para el Ejercicio  
Fiscal 2026



marzo 2026.

## Contenido

Presentación.....	5
Fundamento legal.....	6
Introducción .....	7
I. Consideraciones generales .....	8
II. Proceso de la evaluación.....	11
III. Evaluaciones programadas .....	13
IV. Uso de la información de los resultados de la evaluación .....	15
V. Consideraciones finales.....	16
VI. Cronograma de ejecución.....	17
VII. Transitorios .....	17
Anexos.....	18



## Presentación

En cumplimiento con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el firme propósito de optimizar los resultados de la planeación de las políticas y programas públicos, se emite el presente documento bajo el marco legal que rige el desempeño de los gobiernos locales. Esta acción busca elevar la eficacia, transparencia y efectividad en la administración de los recursos municipales, conforme al programa *Transparencia gubernamental y fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión por resultados* establecido en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2025-2027 de Acapulco de Juárez.

Asimismo, este programa da cumplimiento directo a la Línea de Acción 22.19: Operatividad de la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), instancia responsable de coordinar y dar seguimiento integral al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

A través del presente instrumento, se establece la relevancia de la función evaluatoria y se definen los tipos de evaluación técnica que deberá realizar la administración municipal. En observancia a los ordenamientos legales invocados, se expide el:

### **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**

El PAE 2026 tiene como propósito fundamental dar a conocer las evaluaciones que se ejecutarán durante el presente ejercicio fiscal, asegurando que el gasto público se traduzca en resultados tangibles para la ciudadanía.

Para su máxima difusión y transparencia, el PAE 2026 estará disponible de manera permanente en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero:

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/finanzas-publicas-y-presupuestos/>



## Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por el marco jurídico vigente en materia de planeación, presupuesto y evaluación del desempeño, se expide el presente PAE para el ejercicio fiscal 2026, sustentado en los siguientes ordenamientos:

### A. **Ámbito Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, que mandata la administración de los recursos públicos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH): Artículos 1, 2 (Fracción LI), 78, 85, 110 y 111, relativos a la evaluación del desempeño y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Artículos 79 y 80, que establecen la obligatoriedad de evaluar los resultados de los recursos federales conforme a los objetivos de los programas.

### B. **II. Normatividad Técnica y de Transparencia**

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales: Numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, referentes a la obligatoriedad de emitir un Programa Anual de Evaluación.
- Lineamientos Generales aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, Capítulo VI.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal.
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones: Numeral 11, sobre la transparencia de los recursos federales ministrados a las entidades y municipios.

### C. **III. Ámbito Estatal**

- Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero (Ley 454): Artículos 102, 103, 104, 105 y 106, que regulan el proceso de evaluación, el seguimiento a los indicadores y la mejora del gasto público en el contexto estatal y municipal.



## Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, mandata que los recursos de los tres órdenes de gobierno se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

En concordancia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño debe verificar el cumplimiento de objetivos y metas mediante indicadores estratégicos y de gestión. Este proceso se articula a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), cuya observancia es obligatoria para todos los ejecutores del gasto público.

Bajo este marco normativo, el ordenamiento del gasto público exige la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML). Esta herramienta permite generar, homologar y publicar indicadores de desempeño mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), asegurando la armonización contable y la transparencia en la operación de los entes públicos.

El compromiso de este Gobierno con la consolidación del SED radica en brindar certeza y rigor técnico a la evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp). En este sentido, la consistencia en las tareas evaluatorias es un factor clave para la retroalimentación institucional y la mejora continua.

Desde el inicio de la presente administración, el Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez ha priorizado la consolidación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el SED. Este compromiso se encuentra plasmado en el Eje Desarrollo Institucional para la Legalidad, la Justicia y la Paz del PMD 2025-2027, específicamente dentro del programa presupuestario ***“Transparencia gubernamental y fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión por resultados”***, cuyo propósito central es optimizar el desempeño, la rendición de cuentas y la eficacia en el ejercicio del gasto público.

En este sentido, la Evaluación del Desempeño se constituye como un pilar estratégico para el desarrollo institucional. A través de este proceso, se busca verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de las dependencias, permitiendo identificar brechas en la ejecución e implementar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que garanticen la mejora continua en los subsecuentes ejercicios fiscales.



## I. Consideraciones generales

1. El PAE para el ejercicio fiscal 2026 tiene como objetivos generales los siguientes:
  - a. Determinar los Pp del gobierno municipal, que se evaluarán durante el año 2026, en el marco del SED;
  - b. Proveer y articular la información del desempeño de los Pp derivados de la ejecución de las evaluaciones contenidas en este documento, para las etapas de planeación, programación y presupuestación del ejercicio 2027 en términos de lo dispuesto en los artículos 110 y 111, último párrafo de la LFPRH.
2. Las disposiciones del presente PAE son de observancia obligatoria para las Dependencias responsables de la operación de Pp.
3. Para efectos del presente Programa de evaluación se entenderá por:
  - a. **Alcance:** Aquellos Pp que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación.
  - b. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa.
  - c. **CONAC:** El Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - d. **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
  - e. **Dependencia responsable:** Es el ente público (Secretaría, Dirección General, Instituto o Departamento) que ostenta la titularidad de un programa presupuestario o proyecto.
  - f. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los Programas Presupuestarios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
  - g. **Evaluación de Diseño:** A la que se refiere el numeral décimo octavo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.



- h. **Evaluación externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- i. **FARE:** Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación.
- j. **FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas; Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.
- k. **FSASM:** Formato de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- l. **Informe:** A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.
- m. **Involucrados:** Dependencias o instancias que participan en la evaluación interna o externa.
- n. **Instancia Evaluadora:** Persona física o moral especializadas y con experiencia probada en la materia cargo de la evaluación del Programa presupuestario.
- o. **LFPRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- p. **LGCG.** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- q. **Lógica Interna:** Análisis de los programas presupuestarios enfocado en el cumplimiento de la MIR, en el contexto de la metodología del Marco Lógico.
- r. **Mecanismo ASM.** A la ruta para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal, vigente.
- s. **Metodología:** A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa, incluye sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.
- t. **MIR:** A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica



los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

- u. **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- v. **Objetivo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
- w. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- x. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- y. **Periodo:** Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.
- z. **Posición Institucional (PI):** Al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, y que se elaboran conforme a la estructura establecida en el Manual de Procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- aa. **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- bb. **SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas.
- cc. **Seguimiento:** Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.
- dd. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** al conjunto de elementos normativos, metodológicos, informáticos, procesos, programas y otros instrumentos de Política pública, empleados para realizar una valoración objetiva del desempeño del ejercicio de los recursos públicos federales, con base en la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, y que tiene como finalidad impulsar la generación de valor público.
- ee. **SEPLADE:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.



- ff. **TdR:** Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.
- gg. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño. Es la responsable de coordinar las evaluaciones externas del desempeño de las políticas públicas y programas.

## II. Proceso de la evaluación

### Coordinación

Corresponde a las Dependencias responsables de Pp establecidas en este documento, a través de la UTED adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico (SEPLADE), dar atención al PAE, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

La UTED, la SEPLADE, así como la Secretaría de Administración y Finanzas, fungirán como las instancias coordinadoras de las acciones enmarcadas en el presente Programa, en apego a lo señalado en el artículo 106 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

La UTED será la encargada de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de la evaluación, conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones; para lo cual se sujetará a lo siguiente:

- a) Coordinar el procedimiento de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones aplicables en la materia, conforme a lo dispuesto en la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero;
- b) La UTED comunicará mediante oficio al área evaluada, con copia a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Órgano de Control Interno Municipal, la solicitud de la información oficial para que la Instancia Evaluadora lleve a cabo la evaluación.
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, así como de los plazos establecidos en los cronogramas de ejecución y demás disposiciones en su caso;



- d) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual, si es necesario, se realizarán reuniones de revisión, análisis y aclaración de información con la empresa evaluadora;
- e) Una vez concluidos los informes de las evaluaciones, la UTED solicitará a la Instancia Evaluadora el formato para la difusión de los resultados, para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal.

### **Áreas responsables e involucradas en el Proceso Interinstitucional de las Evaluaciones.**

#### **a) Dependencias responsables de los Pp a evaluar.**

Las áreas responsables de atender las consultas y solicitudes en el tema de evaluación a su Pp, a través del titular, o en su caso, mediante una persona enlace con conocimiento en la materia y que sea designado mediante oficio por la persona titular responsable del Pp.

#### **b) Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño.**

Responsables directos en la atención del proceso interinstitucional correspondiente a los trabajos de la evaluación.

#### **c) Instancia evaluadora.**

Responsable directa de llevar a cabo las evaluaciones externas contempladas en el presente documento, así como de dar cabal cumplimiento a las directrices señaladas en los TdR de la evaluación externa.

### **Contratación**

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas o de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con conocimientos técnicos, y experiencia documentada en la operación de Políticas Públicas y Pp, en los términos de las disposiciones aplicables.

La contratación y el pago de las evaluaciones de los Pp será realizado por la Secretaría de Administración y Finanzas, con cargo al presupuesto asignado para dicho fin, de conformidad con lo establecido en la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

## Presupuesto

El desarrollo de las evaluaciones contempladas en el PAE 2026 se financiará íntegramente con **recursos fiscales**, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

## III. Evaluaciones programadas

### Tipo de evaluación.

Con el fin de garantizar las evaluaciones orientadas a resultados y en ese sentido retroalimentar el SED, se determinó que el tipo de evaluación a realizarse durante el ejercicio fiscal 2026 será la Evaluación de Diseño, lo anterior tomando como referencia el capítulo IV, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

- **Evaluación de Diseño.** - Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación. Durante el primer año de implementación de un programa debe realizarse este tipo de evaluación. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la Lógica Interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Lo anterior, debido a que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 fue elaborado atendiendo la Guía para la construcción de la MIR emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual, se establecen los conceptos metodológicos básicos para la construcción de Pp, con el objetivo de mejorar el Modelo de PbR empleado por el Municipio de Acapulco de Juárez, y definir los programas y acciones de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal.



## Criterios de selección de Pp a evaluar.

La UTED en coordinación con la SEPLADE, la Presidencia Municipal, e integrantes de Cabildo, determinaron conforme al análisis sobre el grado de importancia en materia de bienestar social, sostenibilidad y seguridad humana sobre los diversos programas que se operan para el ejercicio fiscal 2026. Como resultado de este procedimiento se determinó llevar a cabo la evaluación de diseño a diez Pp tal como se muestra a continuación:

Consecutivo	Modalidad del programa	Clave	Nombre del programa
1	G	001	Protección del medio ambiente.
2	E	002	Modernización y mejora de la infraestructura para el servicio de agua potable.
3	E	003	Mejorar la infraestructura del servicio de drenaje y alcantarillado.
4	E	004	Saneamiento de aguas residuales.
5	E	001	Recolección, traslado y manejo de residuos sólidos.
6	P	001	Desarrollo urbano.
7	E	006	Seguridad pública preventiva.
8	P	003	Gestión integral de riesgos y protección civil.
9	O	002	Anticorrupción y contraloría social.
10	E	011	Igualdad entre mujeres y hombres.

Las evaluaciones se llevarán a cabo conforme a los periodos establecidos en el calendario de ejecución definido en los TdR.



## Difusión

La Instancia Evaluadora entregará a la UTED el informe final de la evaluación, el Formato de Difusión de Resultado de la Evaluación (FDRE, Anexo 1) y el formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación (FARE, Anexo 2) y el documento de Posición Institucional (PI). Toda la documentación deberá enviarse mediante oficio y en formato electrónico, a fin de integrar el informe señalado en el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La UTED publicará en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal los informes finales de las evaluaciones contenidas en este PAE y sus respectivos anexos, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción completa de la documentación mencionada.

La Dependencia responsable del Pp evaluado, elaborará el documento de PI, apegándose al formato oficial vigente emitido por el CONEVAL.

## IV. Uso de la información de los resultados de la evaluación

### Seguimiento a los Resultados. Aspecto Susceptible de Mejora (ASM).

Con el propósito de facilitar la mejora continua de las Políticas Públicas y Pp a cargo de las Dependencias responsables, estas deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo vigente, publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAES anteriores hasta su conclusión, con excepción de los casos que la UTED determine.

La UTED solicitará a través de oficio a la Dependencia responsable del Pp evaluado, el Formato de Seguimiento a los ASM (FSASM, Anexo 3), para que reúna los requerimientos que le corresponda, para lo cual, contará con cinco días hábiles a partir del día siguiente de recepción del oficio.

La UTED realizará un seguimiento a los compromisos establecidos por las Dependencias responsables de los Pp en el FSASM.

La Dependencia responsable del Pp evaluado, realizará el llenado del FSASM conforme a los ASM identificados, derivados de los resultados de la evaluación del Pp, la misma dependencia deberá enviar a la UTED para su revisión.



Una vez que la UTED analice el formato, se solicitará a la Dependencia responsable del Pp evaluado, la aclaración y adecuación correspondiente, contando para ello con tres días hábiles posteriores a la notificación de la observación; si el formato no presenta observaciones, la UTED remitirá el mismo para su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal.

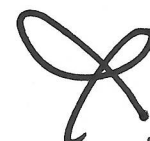
Los documentos utilizados para la suscripción, seguimiento y conclusión de los ASM deberán publicarse en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, para garantizar la transparencia de la información en términos del Mecanismo vigente.

### **Información estratégica para la toma de decisiones**

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del SED, en términos del artículo 111, último párrafo de la LPRH, la UTED integrará los principales resultados generados en el marco de este PAE para su consideración en los procesos de la programación, y presupuestación de ejercicios posteriores.

## **V. Consideraciones finales**

1. El presente programa de evaluación es de orden general y será elaborado anualmente conforme a las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.
2. La UTED en el ámbito de su competencia, podrá determinar el realizar evaluaciones internas a programas municipales adicionales a las previamente determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa y en sus respectivos TdR.



## VI. Cronograma de ejecución

Periodo	Actividad	Área responsable
marzo	Emisión del PAE;	UTED
abril	Proceso de selección de la instancia evaluadora;	SEPLADE
mayo	Proceso de contratación;	SAF
junio - julio	Proceso de ejecución de las evaluaciones;	Instancia evaluadora
junio - julio	Revisión de entregables	UTED
julio	Elaboración y entrega Formato de Difusión de Resultados de la Evaluación;	Instancia evaluadora
julio	Revisión y en su caso publicación en el Portal de Transparencia del Formato de Difusión de Resultados de la Evaluación del Programa;	UTED
julio	Entrega del Informe Final y del Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación del Programa Evaluado;	Instancia evaluadora
julio	Revisión de los Formatos de Aspectos Relevantes de la Evaluación del Programa evaluado y del Informe Final y, en su caso publicación en el Portal de Transparencia del Informe Final.	UTED

## VII. Transitorios

Este PAE 2026, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia del Municipio de Acapulco de Juárez.

Acapulco de Juárez, Guerrero a 16 marzo de 2026.



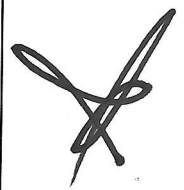
## Anexos

### ANEXO 1

#### Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos ___ Otros ___ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	



2.2.1 Fortalezas:
2.2.2 Oportunidades:
2.2.3 Debilidades
2.2.4 Amenazas

<b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</b>
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:





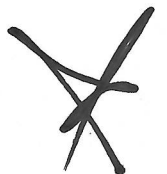
# Programa Anual de Evaluación 2026



Poder Ejecutivo __ Poder Legislativo __ Poder Judicial __ Ente Autónomo __	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal __ Estatal __ Local __	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa __ 6.1.2 Invitación a tres __ 6.1.3 Licitación Pública Nacional __
6.1.4 Licitación Pública Internacional __ 6.1.5 Otro: (Señalar) __
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación:
6.4 Fuente de Financiamiento:

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:



## ANEXO 2

### Formato de Aspectos Relevantes de las Evaluaciones (FARE)

Nombre de la evaluación:				
1) Objetivo de la evaluación:				
2) Tipo de evaluación				
3) PAE:				
4) Ramo:				
5) Modalidad y Clave Pp:		6) Denominación Pp:		
7) Unidad Responsable (UR):				
8) Instancia Evaluadora (IE):	8.1 Denominación:			
	8.2 Coordinador (a):			
	8.3 Colaboradores (as):			
9) Procedimiento de contratación:		10) Costo de la evaluación:	10.1 Subtotal	
			10.2 IVA	
			10.3 Total	
11) Tipo de contratación:		12) Fuente de financiamiento:		
13) Descripción del Programa (Extensión máxima: 1 cuartilla)				
14) Principales hallazgos de la evaluación (Extensión máxima: 1 cuartilla)				
15) Principales recomendaciones de la evaluación (Extensión máxima: 1 cuartilla)				
16) Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación (Extensión máxima: 1 cuartilla)				

**Nota:**

El FARE deberá ser enviado a la UTED junto con el informe final de la evaluación.

Ver instructivo de llenado.



## Instructivo de llenado Formato de Aspectos Relevantes de las Evaluaciones (FARE)

- 1) Nombre de la evaluación de acuerdo con lo indicado en los TdR/Título del informe final.
- 2) Objetivo General de la evaluación con base en lo indicado en TdR (Máximo 250 caracteres)
- 3) Año a cuatro dígitos
- 4) Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) Pp evaluado (s)
- 5) Modalidad a una letra y clave a tres dígitos
- 6) Denominación del Pp de acuerdo con el Presupuesto de Egresos vigente. Enlistar todos los Pp que forman parte de la evaluación.
- 7) Denominación de la (s) unidad (es) responsable (s) de operar el Pp evaluado
- 8) 8.1 Denominación o razón social de la IE
  - 8.2 Nombre de la persona coordinadora de la evaluación
  - 8.3 Nombre de los (as) tres principales colaboradores (as) de la IE
- 9) Procedimiento de contratación con base en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 10) 10.1 Especificar el costo de la evaluación sin IVA, en pesos mexicanos
  - 10.2 Especificar el monto del IVA, en pesos mexicanos. Colocar NA en caso de que no sea aplicable
  - 10.3 Costo total de la evaluación en pesos mexicanos, incluyendo el IVA
- 11) Especificar si el contrato es individual o consolidado
- 12) Especificar: recursos fiscales, propios, internacional, etc.
- 13) De manera breve, deben describirse en esta sección los siguientes elementos: Año de inicio del Pp, en caso de que aplique señalar si es resultado de una fusión/escisión o similar; Objetivo del Pp (Propósito del Pp según su MIR, objetivo del Pp según la FID, objetivo general del Pp de acuerdo con su documento normativo u objetivo central del diagnóstico, de los documentos vigentes); población objetivo del Pp y descripción de sus principales componentes, bienes o servicios que entrega el Pp).
- 14) Resumir los principales hallazgos de la evaluación externa con base en el análisis FODA, en la sección de conclusiones o valoración final del programa. Para los casos en que la evaluación contenga una valoración cuantitativa global del programa, deberá incluirse en esta sección.
- 15) Resumir las principales recomendaciones o sugerencias emitidas por la IE. Las recomendaciones que se retomen en este apartado deberán ser claras, relevantes, justificadas y factibles; la redacción deberá iniciar con un verbo en infinitivo (por ejemplo, realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.)
- 16) Resumir aquellas recomendaciones que pudieran ser de utilidad para la toma de decisiones en el proceso de programación y presupuestación del ejercicio inmediato posterior, incluido, pero no limitado a: cambio de denominación del Pp, fusión del Pp con otros Pp, escisión del Pp en dos o más Pp, resectorización, cambio de la modalidad presupuestaria o la eliminación del Pp.



# Programa Anual de Evaluación 2026



ANEXO 3

## FSASM

FORMATO DE SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS CLASIFICADOS COMO (ESPECÍFICOS, INSTITUCIONALES, INTERINSTITUCIONALES, INTERGUBERNAMENTALES)



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Sección/ Núm Pregunta	Aspecto susceptible de mejora	Acciones a emprender	Nivel de prioridad (Alto, medio o bajo)	Tipo de ASM	Área coordinadora	Fecha de inicio	Fecha de término	Resultados esperados	Productos o evidencias	% avance mensual				Reporte final		Identificación del documento probatorio	Observaciones	
										mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	fecha				

Elaboró

Autorizó



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

A handwritten mark or signature in dark ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized letter or a set of initials.